

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0386-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas", la misma que entre otras establece la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación y el procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2018-2020. Lo que la UNHEVAL cumplió con la Resolución Rectoral N° 1335-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre de 2018;

Que el Plan de Desarrollo de Personas de 2018, es un instrumento de gestión que orienta y organiza actividades sistemáticas y permanentes para la preparación y mejoramiento del desempeño eficiente de las funciones actuales y futuras de los funcionarios y servidores públicos;

Que la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán", consiente de su rol protagónico frente a las necesidades y servicios hacia la población estudiantil, en primer lugar constituye su Comité de Planificación, que tiene como función principal la validación del Plan de Desarrollo de Personas 2019, y que la Gerencia de Recursos Humanos, es el encargado de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas;

Que la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 91-2019-UNHEVAL-URH, de fecha 28 de marzo de 2019, remite el Plan de Desarrollo de Personas, debidamente validadas por el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2492-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rectoral al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 24 al 31 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el *Plan de Desarrollo de Personas del año 2019* de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que en anexo forma parte integrante de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos poner de conocimiento al SERVICIO lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



SECRETARIA
DIGNA YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-SERVIR-DIGA-OPyP-URH-Arcivo